

**CAUSA No. 27-19-IS**

**SEÑOR SECRETARIO TÉCNICO JURISDICCIONAL DE LA CORTE  
CONSTITUCIONAL.- DR. DANIEL GALLEGOS HERRERA.-**

Doctor, **SANTIAGO PEÑAHERRERA NAVAS**, en mi calidad de Director Nacional de Asesoría Jurídica y delegado del Director General del Consejo de la Judicatura, representante legal, judicial y extrajudicial de la Función Judicial, calidad que la justifico con los documentos que adjunto, comparezco ante ustedes dentro de la causa No. **27-19-IS**, y manifiesto:

Mediante Oficio No. CC-STJ-2021-195 de 23 de septiembre de 2021, suscrito por usted, refiere al cumplimiento de la sentencia N° 27-19-IS/20 en la que resolvió aceptar la acción de incumplimiento planteada por Luz Anicia Rugel Mora respecto de la sentencia dictada el 25 de noviembre de 2016 por el juez de la Unidad Judicial Penal de Milagro, dentro del proceso signado con N° 09288-2016-00857, y en la cual se dispuso, entre otras medidas: *“h) Notificar al Consejo de la Judicatura a fin de que se inicie las investigaciones correspondientes respecto de las actuaciones ejecutadas por la autoridad judicial en el marco del proceso signado con el N°. 09288-2016-00857”*.

Así continúa señalando que el Consejo de la Judicatura puso en conocimiento de la Corte Constitucional el memorando suscrito por Guido Javier Quezada Minga, entonces subdirector nacional de control disciplinario, dirigido a Robert Alexander Friend Macías, entonces director provincial en el ámbito disciplinario a través del cual ponía a conocimiento de este último la sentencia de 25 de noviembre de 2020, emitida dentro de la acción de incumplimiento de sentencias y dictámenes constitucionales 0027-19-IS, referente al proceso No. 09288-2016-00857, a fin de que sirva en el ámbito de sus competencias dar atención a lo dispuesto en dicha resolución.

Finalmente solicita al Consejo de la Judicatura lo siguiente:

*“A la presente, esta Corte Constitucional no ha recibido información adicional relacionada con el cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia supra. Por las razones expuestas, esta secretaría solicita remitir un informe debidamente documentado sobre el cumplimiento integral de la sentencia, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente”*.

En tal sentido, a fin de dar cumplimiento a su requerimiento, adjunto sírvase encontrar el Memorando-CJ-DNJ-SNCD-2021-3144-M, suscrito por Mgs. Pedro Martín Páez Bimos, Subdirector Nacional de Control Disciplinario Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, así como el Memorando-DP09-CD-DPCD-2021-

1166-M, suscrito por la Abg. Naty Karina Domínguez Vera, Secretaria Ad hoc de la Dirección Provincial de Control Disciplinario de la Dirección Provincial de Guayas, al cual adjunta copias certificadas del expediente No. 09001-2020-0385-I; así como el oficio No. DP09-CD-DPCD-2021-0135-OF, informando por medio de este último a la Corte Constitucional sobre las acciones tomadas por la Dirección Provincial de Guayas del Consejo de la Judicatura en el Ámbito Disciplinario a la Corte Constitucional del Ecuador.

Adicionalmente en los informes antes mencionados se informa que en virtud del expediente investigativo No. 09001-2020-0385-I, el Director Provincial de Guayas del Consejo de la Judicatura en el Ámbito Disciplinario el 30 de septiembre de 2021, dispuso el inicio del sumario disciplinario de oficio 09001-2021-1016-F en contra del abogado Héctor Eduardo Caicedo Preciado, Juez de la Unidad Judicial Penal Valdivia Sur del Guayas.

Por lo expuesto, la documentación adjunta demuestra el cumplimiento de la sentencia N° 27-19-IS/20 en lo que corresponde al Consejo de la Judicatura.

### **Autorización**

Nombro como mis abogados defensores a los abogados: Jaime Fernando Pozo González, Viviana Pazmiño Naranjo, Angelica Orellana Rubio, Diego Salas Armas, René Arrobo Celi, Karina Caiza Necpas, Verónica Landázuri Tenorio, Pablo Chávez Romero, Katheryne Villacís Solís, Charles King Hurtado, María Elisa Tamariz, Paúl Salazar Ordóñez, Javier Almeida Arguello, Adriana Castillo Bustamante y Monserratte Chiriboga, a quienes autorizo para que a mi nombre y representación suscriban de manera individual o conjunta, cuantos escritos estimen necesarios y acudan a cuanta diligencia sea menester en la defensa de los interés de la institución.

### **Notificaciones**

Notificaciones que me correspondan las recibiré en los correos electrónicos:

Patrocinio.dnj@funcionjudicial.gob.ec

Maria.tamariz@funcionjudicial.gob.ec

Número de contacto: 0997946830 (María Elisa Tamariz)

**Atentamente,**



Dr. Santiago Peñaherrera Navas  
**DIRECTOR NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA**  
**DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**

Ab. María Elisa Tamariz Ochoa  
**Mat. No. 3444 C.A.A.**